UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 081-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 24 ENE. 2019

Visto el Memorando N° 067-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre autorización de cobertura de plazas administrativas vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad Disciplina y Calidad en el Gasto Publico, artículo 8°, Medidas de materia de Personal. Numeral 8.1 establece: Prohibiese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes : literal c) establece "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, En caso de los remplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el funcionamiento correspondiente son eliminadas del registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la dirección General de gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de ascenso o promoción del personal de las entidades deben tener en cuenta, previamente la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disipación Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquella universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad publica regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 081 -2019-UNSCH-R

Que, a través del Memorando N° 030-2019-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 14 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha informado la opinión técnico presupuestal sobre el pedido de autorización para cobertura de plaza docente por suplencia temporal para el DALL, de la Resolución Rectoral N° 1216-2018-UNSCH-R de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre licencia sin goce de remuneraciones del docente máximo Orejón Cabezas, nombrado con categoría de profesor asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académico - administrativo durante el semestre del año académico 2019, es necesario efectuar la cobertura de plaza por reemplazo de docente contratado tipo B1 (32 HSM) en la categoría DCU B1, 32 HSM, en la modalidad Suplencia Temporal titular de la plaza de Máximo Orejón Cabezas (ASDE). Lcgr por ejercer el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, a partir del 01-01-19 al 31 de 12–2022 (RR N° 1216-2018-UNSCH-R)

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de plaza docente por reemplazo mediante concurso público de méritos para Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el periodo que dure el desarrollo de las actividades académicas 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LENGUAS Y LITERATURA

PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA A DEDICACIÓN	HORA	OBSERVACIÓN
0654	Docente contratado Tipo B1 (32 HSM)	DCU B1	32 HSM	Modalidad Suplencia Temporal titular de la plaza de Máximo Orejón Cabezas (ASDE). Lcgr por ejercer el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, a partir del 01-01-19 al 31 de 12–2022 (RR N° 1216-2018-UNSCH-R)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 081-2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Dpto. Académico de Lenguas y Literatura
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo
CAZP/jjca